



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO: PLAN COMUNAL PROMOCION EN SALUD.

En Hualañé, a 09.10.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, RUT 12.736.232**, domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y **doña YARITZA ALEJANDRA GONZALEZ VALENZUELA, RUT 12.736.232**, **Monitora en Actividad Física**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El mandatario se compromete a realizar:

- **07 HORAS SEMANALES DE TALLERES DE ACTIVIDAD FISICA BAILE ENTRETENIDO EN 07 SECTORES RURALES DE LA COMUNA,**

1.-	ORILLA DE NAVARRO-	LUNES	HORARIO	20:00 A 21:00 HORAS
2.-	BARANDICA -	MARTES	HORARIO	18:30 A 19:30 HORAS
3.-	REMOLINO -	MARTES	HORARIO	20:00 A 21:00 HORAS
4.-	PERALILLO -	MIERCOLES.	HORARIO	20:00 A 21:00 HORAS
5.-	LOS COIPOS -	JUEVES	HORARIO	18:30 A 19:30 HORAS
6.-	CAONE -	JUEVES	HORARIO	20:00 A 21:00 HORAS
7.-	LA HUERTA -	SABADO	HORARIO	20:00 A 21:00 HORAS

SEGUNDO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$100.000.-** (cien mil pesos) impuestos incluido, valor semanal, emitiendo boleta de honorario mensual y listas de asistencia de los talleres realizados.

TERCERO: La prestación del servicio se realizara desde el **13.10.2014 al 27.12.2014**, el traslado a los lugares señalados será de cargo de la Srta. Yaritza González Valenzuela.

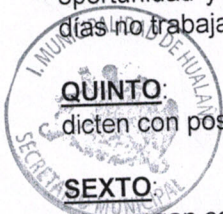
CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Encargado de Deporte Don **FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO**, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y descontando los días no trabajados.

QUINTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEXTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña YARITZA ALEJANDRA GONZALEZ VALENZUELA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

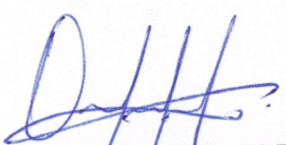
OCTAVO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a **doña YARITZA ALEJANDRA GONZALEZ VALENZUELA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título.



en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

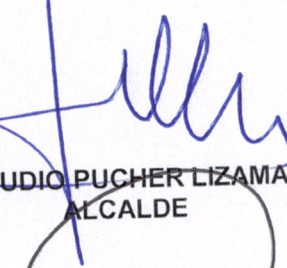
NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de **DECRETO ALCALDÍCIO N°307 DE FECHA 10.12.2012**.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


YARITZA GONZALEZ VALENZUELA
PRESTADORA DE SERVICIOS


VICTOR R. GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR DEPTO. SALUD




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE




LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL